



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-015-2015-01095-00
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado	FRANCISCO BARRIENTOS MESA
Decisión	Requiere previo a estudiar escrito cesión
Providencia	Auto No.1360VS

Obra en el plenario escrito arribado por RF ENCORE S.A.S, mediante el cual anexa cesión de crédito suscrito por esta y por el representante legal del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Sin embargo, se observa que, dicha solicitud no está suscrita por el apoderado especial dentro del presente tramite y que quien la suscribe NELSON EDUARDO GUTIERREZ CAVIA, si bien aporta certificado de existencia y representación legal del Fondo Nacional de Garantías, no obra dentro de lo aportado prueba de que la misma tenga la facultad de ceder los créditos de la entidad que representa.

Asimismo, el escrito contentivo de la cesión es una copia, por lo que no se puede verificar su autenticidad.

Así las cosas, SE REQUIERE a fin de que se suscriba su solicitud mediante apoderado especial del BANCO COLPATRIA en el presente tramite o allegue el documento correspondiente donde acredite la facultad requerida para adelantar el trámite que pretende.

De igual manera se deberá aportar documento del cual se pueda verificar su autenticidad, bien sea aportándolo de manera física en las

instalaciones del Despacho previa cita que deberá solicitar al correo electrónico correspondiente, esto es: [jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co.](mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co), o aportando el código QR respectivo.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

AMR